

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### VICEPRESIDENCIA Y CONSELLERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2016, de la Jefatura Territorial de Pontevedra, por la que se publican las subvenciones concedidas al amparo de la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Igualdad, por la que se establecen las bases reguladoras que regirán las ayudas para la realización, por las asociaciones de madres y padres del alumnado, en los centros educativos de Galicia sostenidos con fondos públicos, de programas de actividades complementarias y extraescolares que tengan como fin facilitar la conciliación de la vida persoal, familiar y laboral, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el curso escolar 2015/16 (Diario Oficial de Galicia número 248, de 30 de diciembre).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y en el artículo 17.1 de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, se procede a la publicación de las subvenciones concedidas en el *Diario Oficial de Galicia*, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario, la entidad beneficiaria, la cuantía y la finalidad.

Mediante la Resolución de 28 de diciembre de 2015, de la Secretaría General de la Igualdad, se establecieron las bases reguladoras que regirán las ayudas para la realización, por las asociaciones de madres y padres del alumnado, en los centros educativos de Galicia sostenidos con fondos públicos, de programas de actividades complementarias y extraescolares que tengan como fin facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), con cargo al programa operativo FSE Galicia 2014-2020, y se procede a su convocatoria para el curso escolar 2015/16.

Esta convocatoria está financiada al 80 % con fondos FSE del Programa operativo de Galicia 2014-2020, en el objetivo temático 8 «promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral»; prioridad de inversión 8.4 «la igualdad entre hombres y mujeres en todas las áreas, incluido el acceso al empleo y a la carrera profesional y la conciliación de la vida laboral y la privada, así como la promoción del salario igualitario por la realización del mismo trabajo»; objetivo específico 8.4.2 «(Re) integrar en el mercado laboral a las persoas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral».



Finalidad de la ayuda: favorecer e impulsar la conciliación del trabajo y de la vida familiar de mujeres y hombres mediante ayudas destinadas a la realización por las asociaciones de madres y padres del alumnado de programas de actividades complementarias y extraescolares.

Crédito presupuestario: la cuantía de las ayudas es 52.432,25 euros, que se imputan a la aplicación presupuestaria 05.11.312G.481.0, código de proyecto 2016 00018 del presupuesto vigente de este departamento.

Entidades beneficiarias de la subvención e importe concedido a cada una de ellas: véase anexo.

Pontevedra, 21 de junio de 2016

Ramón Pereiro Santín  
Jefe territorial de Pontevedra

ANEXO  
**Subvenciones concedidas**

Crédito asignado: 46.432,25 euros

CIF	Entidad	Importe concedido
G36128973	ANPA terazan do CEIP Nazaret	6.000,00
G36018364	ANPA San Xosé CEIP Campolongo	4.538,60
G36152262	A.C.E.E. Stmo. Cristo del Amor (ACEESCA)	6.000,00
G36059152	ANPA San Pedro CEIP Parada	897,60
G36102382	ANPA A Rúa	4.569,40
G36181337	ANPA Agro de Abaixo CEIP Xesús Golmar	6.000,00
G36629301	ANPA Bellavista Colegio Apóstol Santiago	3.520,00
G36729770	ANPA O Pombal	4.890,60
G36042547	ANPA CEIP Portonovo	3.390,20
G36056448	ANPA O Cruceiro de Vilalonga	3.218,60
G36648236	ANPA A Dobrada	3.407,25

